

**Creando en la Laguna de Langui-Layo,
Provincia de Canas, una Estación Ex-
perimental de Piscicultura**

FERNANDO LEON DE VIVERO.
Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley si-
guiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase en la lague-
na de Langui-Layo, ubicada entre los
distritos Langui y Layo, de la provin-
cia de Canas, del Departamento del
Cuzco, una Estación Experimental de
Piscicultura, para el estudio, cría y
propagación del such'i (*Trichomycte-
rus dispar*) y otras especies nativas,
que viven en lagunas y ríos del Sur
del Perú.

ARTICULO 2°—Declárase zona re-
servada para el Estado y destinada al
cumplimiento de los fines de la pre-
sente ley, la citada laguna. El Poder
Ejecutivo declarará zonas reservadas
las lagunas y ríos que sean necesarios
para la cría y propagación del such'i y
otras especies nativas de peces.

ARTICULO 3°—Consígnese en el
Presupuesto General de la República,
Pliego del Ministerio de Agricultura,
una Partida inicial de quinientos mil
soles oro, para la construcción del
edificio y anexos de la Estación Expe-
rimental de Piscicultura de Langui y
Layo y las partidas anuales para su
sostenimiento y desarrollo, con la co-
rrespondiente dotación de personal
técnico.

Comuníquese al Poder Ejecutivo pa-
ra su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los
treinta días del mes de enero de mil
novecientos sesenta y dos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Se-
cretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLA-
YA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional
de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada opor-
tunamente por el Poder Ejecutivo, en
observancia de lo dispuesto en el ar-
tículo 129° de la Constitución, mando
se publique y se comuniqué al Minis-
terio de Agricultura, para su cumpli-
miento.

Casa del Congreso, en Lima, a los
veinte días del mes de agosto de mil
novecientos sesenta y tres.

FERNANDO LEON DE VIVERO,
Presidente del Congreso.

GUSTAVO E. LANATTA, Senador
Secretario del Congreso.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado
Secretario del Congreso.

Lima, 27 de Agosto de 1963.

Cúmplase, comuníquese, regístrese,
públiquesse y archívesse.

Enrique Torres Llosa.